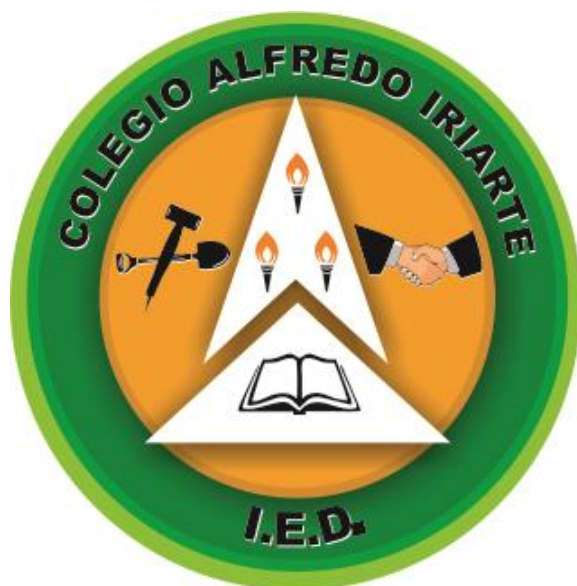


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO ALFREDO IRIARTE
Institución Educativa Distrital



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
(PEI): “EDUCACIÓN COMPETENTE PARA LA
VIDA Y EL TRABAJO”**

**“HACIA LA CONSTRUCCION DE COMPETENCIAS PARA
ENFRENTAR CON ÉXITO LA VIDA Y EL TRABAJO”**

2017 - 2018

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
(SIEE)**

**PRINCIPIOS
ACADÉMICOS**

PRINCIPIOS ACADÉMICOS

- 1. DE LA VALORACIÓN DEL SABER SOCIAL:** Teniendo en cuenta que la razón de mi presencia en el Colegio, es asumir una actitud responsable frente a las obligaciones académicas y sociales; asumiré una postura constructiva y creativa frente al saber de las diferentes disciplinas que hacen parte mi formación integral, lo cual implica cumplir con tareas, trabajos, ejercicios, evaluaciones y actividades asignadas, implica también el reconocer el principio de autoridad implícito en el docente, asumiendo una actitud comprometida en las actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
- 2. DE EVALUACIÓN:** La evaluación de mi desempeño se hará de forma integral, sistemática, creativa y procesal, mi evaluación refleja fortalezas y debilidades e implicará que de la manera como sea mi proceso, se me promoverá o no el año escolar, según los lineamientos que para el efecto se encuentren con las normas vigentes y en el Proyecto Educativo Institucional Alfredista.
- 3. DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA:** Como estudiante asumiré de manera continua los lineamientos impartidos por los docentes en cada una de las áreas, ello implica, responder con tareas, trabajos, evaluaciones, porte de uniforme, convivencia en el salón de clase, evitar el fraude y obtener reconocimiento por méritos propios.
- 4. DE SOLIDARIDAD ACADÉMICA:** El saber es también una construcción colectiva, por ello dentro del marco del aprender a aprender, es responsabilidad del estudiante Alfredista asumir una actitud crítica, creativa y solidaria frente al saber social y frente a la construcción académica al interior del Colegio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Introducción:

El sistema de evaluación del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., se encuentra enmarcado en la normatividad vigente (Decreto 1290 de 2009, el acuerdo del Consejo Académico y la Aprobación del Consejo Directivo). Los aspectos básicos del SIEE se han establecido y se señalan en este capítulo que entra en vigencia a partir del presente año.

Criterios de Evaluación

Los propósitos de la evaluación expuestos en el Decreto 1290 determinan que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- ✓ identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances;
- ✓ proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;
- ✓ suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo

- ✓ aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado o ciclo.

La institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje y la evaluación:

1. **Desde los ámbitos de aprendizaje:** lo COGNITIVO, lo PROCEDIMENTAL y lo ACTITUDINAL.
 - ✓ LO COGNITIVO: Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.
 - ✓ LO PROCEDIMENTAL: Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales.
 - ✓ LO ACTITUDINAL: Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula.

2. **Desde los sujetos que dan juicio de valor:** HETEROEVALUACION, COEVALUACION Y AUTOEVALUACION.
 - ✓ LA HETEROEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.
 - ✓ LA COEVALUACIÓN: comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso enseñanza - aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o de mejoramiento. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
 - ✓ LA AUTOEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar y fijar futuras metas y compromisos que le permitan mejorar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente período académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los y las estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje, que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los aprendizajes.

Los estudiantes tienen derecho a:

Artículo 12. Decreto 1290 de 2009

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante se compromete a:

Artículo 13. Decreto 1290 de 2009

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el Proyecto Educativo Institucional, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

El padre de familia tiene derecho a:

Artículo 14, Decreto 1290 de 2009

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

El padre de familia se compromete a:

Artículo 15. Decreto 1290 de 2009

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

Para el año 2018 el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE tendrá en cuenta:

1. Para aprobar un grado escolar, el/la estudiante debe aprobar las áreas con una asignación mínima de 3.3, (tres, tres).

La valoración numérica del SIEE tiene una equivalencia con la valoración Nacional de los desempeños de los estudiantes, así:

Escala de Valoración para los niveles de educación formal: básica y media	
Escala Nacional	Escala Institucional: Rango de Calificación
DESEMPEÑO SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Desde 1.0 hasta 3.2

2. Promoción y Nivelación.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

1. Presente DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en la valoración final de cada una de las áreas académicas definidas en la institución, en donde se incluyen el área de Educación Media para los grados décimo y undécimo
2. Presente DESEMPEÑO BAJO en la valoración final de un área del conocimiento, se incluyen el área de Media para los grados décimo y undécimo, con nota mínima de 2.5 y *como requisito fundamental*, haber presentado actividades de nivelación en el área. No haber perdido la misma área el año inmediatamente anterior. El estudiante será promovido sin modificar las valoraciones finales de las áreas.

CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN ESCOLAR.

NO SERÁ PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente dos o más áreas académicas evaluadas con desempeños BAJOS, se incluye el área de Media para grados décimo y undécimo, después de haber agotado todo el debido proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.

2. Cuando el docente de por lo menos un área certifica con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 25% (Decreto 1860) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, la coordinación de convivencia presenta la situación al comité de convivencia escolar y con el aval de éste a la comisión de evaluación sustentado a través del soporte que da fe del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.

3. APLAZAMIENTOS:

a. Quedará aplazada la decisión de promoción o no promoción, únicamente en los estudiantes, con situaciones excepcionales de salud, o fuerza mayor certificada por entidad competente y avalados por la Coordinación académica y/o de convivencia, en los plazos estipulados institucionalmente (después de iniciado el siguiente año debe definir el año escolar pendiente durante el primer mes de los procesos

académicos, asistiendo y realizando las actividades académicas del grado pendiente).

b. LICENCIAS DE MATERNIDAD: Las Licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La estudiante por iniciativa propia puede solicitar al colegio trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.

c. INASISTENCIAS - JUSTIFICADAS CON EXCUSAS: En coordinación de convivencia, el acudiente tiene un plazo no mayor a tres días hábiles para justificar por escrito la inasistencia, al presentar la excusa y ser validada por coordinación, el estudiante tendrá CINCO DIAS HABLES, para presentar a los docentes respectivos, los diferentes trabajos, evaluaciones o actividades pendientes, por causa exclusiva de la inasistencia, que se justifica con la excusa.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada de los estudiantes la determina el Consejo Directivo de la Institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan por parte del Consejo Académico y una vez estudiado el caso en Coordinación Académica con el reporte del primer corte, del primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) con 1, 2 o 3 áreas pérdidas del año inmediatamente anterior

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito en el formato institucional de los padres de familia ante la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico y/o Directivo, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el director de grupo.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer corte del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños Altos o Superiores.
3. Una vez verificados los ítems anteriores, todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución, debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; sus resultados permitirán verificar los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, debiendo obtener un desempeño alto o superior.
4. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, en las áreas académicas donde

presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por el colegio, debiendo obtener un desempeño alto o superior.

5. Para el estudiante promovido de manera anticipada, las valoraciones que se reportan en el corte del primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el corte del primer periodo del grado que cursaba.

6. Una vez los estudiantes aprueban el proceso de promoción anticipada se realizará la gestión administrativa correspondiente en la secretaría académica con copia al padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel de preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

Pérdida de la calidad de estudiante Alfredista

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Alfredo Iriarte cuando:

- a. Se compruebe la falsificación de documentos en la matrícula o se presente una usurpación en el acudiente legalmente autorizado.
- b. No se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos estipulados por la Secretaría de Educación Distrital.
- c. Superadas las etapas del conducto regular y del debido proceso, e interpuestos los recursos de Ley, se le cancela la matrícula.
- d. El estudiante se retire voluntariamente.
- e. Se repruebe por segunda vez el grado.

Graduación: Artículo 18, Decreto 1290 de 2009

Los estudiantes que culminen la educación media con todos los requisitos obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER:

El estudiante de undécimo grado que decide optar por el título de bachiller, debe cumplir cada uno de los siguientes criterios:

1. Registro civil original.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente.
3. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones del grado quinto al grado décimo con la constancia de promoción.
4. Certificación de "Bachillerato Básico".
5. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las optativas, propias de educación media en los grados décimo y undécimo.
6. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas fundamentales y optativas,

propias de educación media se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional con desempeño superior, alto o básico.

7. Presentar certificación escrita sobre el cumplimiento del servicio social obligatorio como lo exige la Ley.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto con todas las dependencias de la institución.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia da la libertad a las instituciones educativas, para que éstas, potestativamente puedan organizar y realizar ceremonias solemnes en la proclamación de bachilleres. El colegio considera que la ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto social y no académico, en donde el colegio se reserva el derecho de admisión. Teniendo en cuenta la Directiva de la Secretaria de Educación de Bogotá N° 003 del 6 de Noviembre del año 2007, la institución determina que sea Rectoría, apoyada en los informes entregados por la comisión de promoción de ciclo cinco, la responsable de hacer las invitaciones, a los estudiantes que participarán, en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Los estudiantes que en ceremonia, no sean proclamados bachilleres públicamente, sus diplomas les serán entregados en acto privado en la secretaria académica del colegio.

Preguntas frecuentes:

¿Qué aspectos se tendrán en cuenta para evaluarme?

La evaluación en el núcleo básico de los niveles de básica y media: la valoración de cada uno de los periodos académicos se obtendrá teniendo en cuenta la evaluación permanente de los siguientes aspectos:

- A. El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y todas las demás estrategias que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con los estudiantes). 75%
- B. La prueba escrita bimestral. 15% (Desde ciclo dos)
- C. La Autoevaluación. 5%
- D. La Coevaluación. 5%

Evaluación en la Media (Grados 10 y 11):

1. Para aprobar las asignaturas, los estudiantes deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las horas programadas, de lo contrario se considerará perdida.
2. Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada periodo acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico. Acogiéndose a los planteamientos de evaluación fundamentados en este mismo documento.
3. Las actividades de evaluación comprenden exámenes orales y escritos, talleres, tutorías, proyectos, exposiciones y todas las demás que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con el

estudiante.

4. Se considera aprobada una asignatura cuando el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a tres punto tres (3.3), y homologable para las IES con una nota mínimo de tres punto cinco (3.5).

5. Las asignaturas del proyecto Desarrollo integral de la Media no serán promediadas, por lo cual para aprobar el área debe aprobar todas las asignaturas.

¿Cómo puedo superar mis dificultades académicas?

Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

1. Actividades Complementarias: Diseñadas y Programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que están reportados con desempeño bajo en alguno de los periodos. Las actividades se desarrollaran al interior de la clase en el siguiente periodo excepto en el último periodo académico, y se organizara a nivel institucional un espacio, las dos primeras horas con horario académico especial para que el estudiante sustente el trabajo asignado durante una semana. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades es obligatoria.

Todos los estudiantes que presenten desempeños bajos en alguno de los periodos, deben asistir a las actividades complementarias, **NO ES VALIDO** el promedio aritmético de los periodos, para determinar la superación de las dificultades que presenta un estudiante.

2. Actividades de Nivelación: Diseñadas y programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar aquellos estudiantes que obtuvieron hasta en TRES ÁREAS, desempeños bajos, en sus valoraciones finales del año. El consejo académico organizará varias jornadas para brindar asesoría, orientación y sustentación, las actividades de Nivelación se programarán en un horario especial que se hará conocer oportunamente a los estudiantes. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades, es obligatoria para las áreas que sean reportadas con desempeños bajos al finalizar el año. En las AREAS donde se tienen varias asignaturas, los estudiantes solamente presentarán la actividad de nivelación, correspondiente a la/s asignatura/s en donde se presentan las dificultades.

PARAGRAFO: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías,... y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Para las actividades complementarias y las de nivelación, en caso que un docente así lo determine, podrán ser entregadas directamente a los padres de familia y además exigir la presencia del padre de familia durante el proceso.

NOTA: Un docente al considerar que un estudiante supera las dificultades de un periodo, luego de realizar las actividades complementarias o las actividades de nivelación, emitirá una valoración de tres punto tres (3.3).

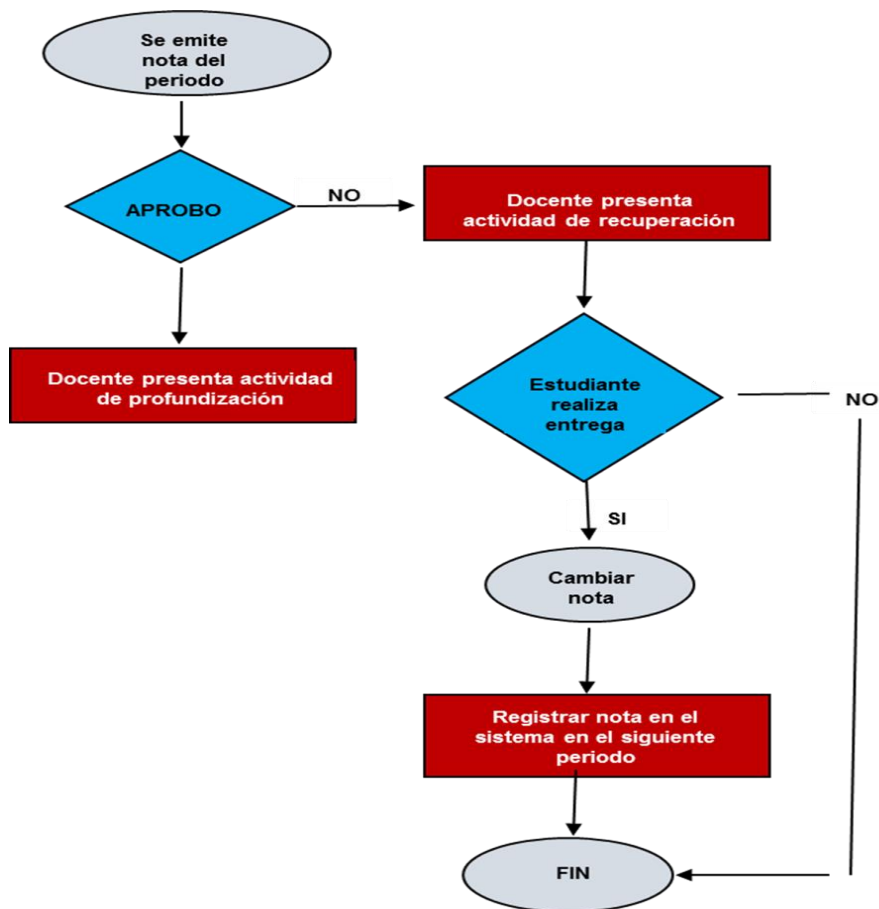
¿Cuándo repruebo el año escolar?

1. Cuando finalizado el año escolar presente desempeño bajo en dos o más áreas académicas, se incluye Media para décimo y undécimo grado, **después de haber agotado todo el proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.**

2. Cuando los docentes de por lo menos dos áreas, certifican con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 25% (Decreto 1860) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, el comité escolar de convivencia presenta el caso a la comisión de evaluación con el seguimiento del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.

PARAGRAFO: En el nivel de preescolar, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

PROCESO DE RECUPERACION Y PROFUNDIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS



Proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media

Justificación

El desarrollo integral de la educación media contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación, y asegura en los grados 10° y 11° una oferta que brinda mayores oportunidades de exploración a los estudiantes. Igualmente, contribuye a la consolidación y profundización de saberes que les permite comprender su entorno social, cultural y económico e interactuar en ellos de manera libre y responsable, y a la vez aporta a la construcción de trayectorias de vida satisfactorias para sí mismos, para sus familias y para la sociedad.

Desde esta perspectiva, tanto las instituciones educativas como sus contextos son escenarios que promueven aprendizajes para la vida de los estudiantes y permiten pensar en Bogotá como una Ciudad Educadora para sus jóvenes, que brinda oportunidades para su desarrollo presente y futuro. La configuración de este escenario tendrá un enfoque integral, para lo cual es necesario que la educación media establezca tres principios:

1. Asegurar oportunidades de diversificación que les permita a todos los estudiantes conocer y explorar variados campos del conocimiento y así ampliar su rango de oportunidades en la vida posmedia.
2. Abordar en todos los espacios de formación, en los que participan quienes cursan los grados 10° y 11°, las dimensiones cognitivas, valorativa y práxica del desarrollo humano, necesarias en su vida como estudiantes adolescentes y jóvenes en los aspectos sociales, emocionales, académicos y ocupacionales.
3. Aportar al desarrollo del proyecto y a las transiciones efectivas de las rutas de vida de los estudiantes y facilitar la transición hacia mayores niveles de escolaridad. En este sentido, el eje de desarrollo integral de la educación media se estructura en tres componentes. El primero de ellos propone una preparación y acompañamiento académico en las IED de Bogotá; el segundo componente abarca la preparación para la vida de los jóvenes de 10° y 11°; y el tercer componente se propone facilitar mecanismos para el tránsito a la educación superior¹.

Objetivo:

Aumentar la equidad, diversidad y calidad en la educación media, así como generar nuevas perspectivas en este nivel que contribuyan, de manera decidida, a facilitar transiciones más efectivas hacia la superior y la formación para el trabajo y desarrollo humano. Ello implica promover procesos que no solo propendan por una puerta de entrada a la educación superior, sino también a una necesidad sentida por garantizar la permanencia y graduación efectiva de aquellos que ingresen.

Compromiso

El Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., está reconocido como una institución con trayectoria y sostenibilidad en el proyecto de educación media; razón por la cual periódicamente se realizan ajustes y adecuaciones a los documentos institucionales, respondiendo así a las políticas de calidad que establece tanto el Ministerio de Educación como la Secretaria de Educación Distrital; esto con el fin de

¹ Tomado de: Plan Sectorial 2016 – 2020 HACIA UN CIUDAD EDUCADORA. SED. 2017

lograr los mejores resultados propuestos en el proceso de Educación Media y así dar cumplimiento al Plan Sectorial de Educación.

La caracterización institucional, el diseño curricular, la implementación, el seguimiento y evaluación son las etapas a cumplirse en el proceso de la media que convocan a la institución a realizar con éxito las siguientes tareas:

- a. Recreación del proyecto educativo institucional.
- b. La redefinición del Horizonte Institucional.
- c. La adecuación curricular.
- d. La adopción del Manual de Convivencia, con el fin de establecer normas claras y transparentes que conlleven al desarrollo integral de los estudiantes.
- e. Los énfasis que ofrece la institución en Educación Media Fortalecida para los grados de décimo y undécimo son Administración, Diseño e Ingeniería en convenio con la Universidad ECCI.

Todo estudiante debe conocer el presente reglamento, para que previa aceptación legalice su vinculación con la Institución y establezca sus compromisos de estricto cumplimiento en el proceso de contra jornada para dar cumplimiento al área de Educación Media.

Para la implementación del proceso de Educación Media los estudiantes de la Institución deben regirse bajo los principios y normas establecidas en el Manual de Convivencia para lograr alcanzar los objetivos comunes de toda la comunidad académica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIA EN EL CICLO CINCO (GRADOS DE DÉCIMO Y UNDÉCIMO) DEL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

Para efectos de aprobación, de asignaturas cursadas en el programa de media con la Universidad acompañante la nota mínima se establece en 3.5.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA EL AÑO 2018

LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN CONCEBIDAS DESDE EL MODELO PEDAGÓGICO CRÍTICO SOCIAL Y LA REORGANIZACIÓN CURRICULAR POR CICLOS.

Tomado como referencia del PEI Colegio Alfredo Iriarte. Año 2012.

Los fundamentos educativos y pedagógicos del PEI del Colegio Alfredo Iriarte, se elaboran sobre la base teórica y práctica de una educación critico-social y una propuesta pedagógica de aprendizaje significativo. Desde esta perspectiva se entiende que el compromiso social de la educación con la formación continua de los niños, niñas y jóvenes convoca a la institución educativa a orientar su accionar cotidiano a la generación de ambientes de aprendizajes que faciliten en los estudiantes, la construcción de competencias, el desarrollo de habilidades y la apropiación de saberes, mediante la participación activa en los procesos que se generan al interior de la institución; en los cuales se inicien, dinamicen y fortalezcan,

los procesos de formación de valores, lúdicos y conciliatorios; que les permitan a los estudiantes relacionarse efectiva y eficazmente con sus congéneres y con su medio. La pedagogía crítica es un modelo de práctica educativa en construcción, pues siempre existirán problemas en la sociedad que habrá que analizar de manera crítica; en segundo lugar, se valida por la solución de problemas para el cambio social; y en tercer lugar se ejecuta por la comunidad de docentes retadores que encuentran en ella, la razón histórica, social y política de su ejercicio profesional al querer formar personas, desde problemas reales, para el mundo de la vida y el mundo del trabajo. En consecuencia, Los procesos de formación desarrollados y dinamizados en nuestra institución educativa, en su planeación, desarrollo y evaluación, tienen en cuenta, los siguientes aspectos estructurantes, del modelo pedagógico crítico – social:

El docente hace pertinente la formación de los estudiantes y da importancia a la contextualización del conocimiento, construyendo ambientes de aprendizaje, que tienen en cuenta los saberes previos, las necesidades e intereses de los estudiantes y problemas reales de la sociedad en contextos disciplinares.

El docente conoce el contexto real de los estudiantes (familia, amistades, cultura y sub-cultura juveniles, entre otros) y las fuerzas que influyen en su mundo de valores, percepciones y motivaciones, para que de esta forma, se puedan seleccionar mejor los procedimientos, que con mayor eficacia puedan favorecer la comprensión y el acompañamiento de los jóvenes en su proceso de formación y transformación.

La relación docente – estudiante está basada en una interacción, de modo que uno y otro participan en procesos reflexivos y horizontales, que les permiten mutuamente, la retroalimentación, la autorregulación y la complementariedad con el saber.

El docente promueve el liderazgo y el trabajo colaborativo, desde la participación activa de los estudiantes, en la propuesta de alternativas de solución a diferentes problemáticas de la sociedad, en forma innovadora y creativa, buscando una mayor comprensión y aplicación de los contenidos.

Los docentes de las áreas académicas con el acompañamiento de coordinación, facilitarán que las actividades metodológicas y las estrategias evaluativas que se planteen, sean las apropiadas para el desarrollo pleno de sus disciplinas, desde la perspectiva del modelo pedagógico socio crítico que identifica a la institución. Un ejercicio de construcción colectiva y permanente, será la aplicación de la prueba escrita trimestral, que estará orientada desde su elaboración y de acuerdo con la caracterización propia del ciclo, en el fortalecimiento de la lectura crítica y en el desarrollo de un pensamiento crítico. Entre otros aspectos , la prueba escrita trimestral podrá presentar: Dos o más textos sobre un mismo tema desde diferentes perspectivas, temas polémicos o controvertidos , el cuestionamiento a los datos o el contenido de un texto, la confrontación de un autor, desde su ideología, posición social o cultural, la problematización de la aplicabilidad del

tema en la vida real, el análisis y la interpretación de datos en situaciones reales y la comparación de teorías, posiciones, perspectivas o visiones del mundo.

Tomado de: Evaluando Ciclo a Ciclo. Lineamientos generales. SED. 2009.

Dentro de la propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos, la evaluación de los aprendizajes y la promoción de un ciclo a otro, se debe construir desde la base común de los aprendizajes que cada estudiante debe desarrollar en cada ciclo para lograr adquirir los desempeños, habilidades, conocimientos, capacidades que permitan la adquisición y desarrollo de las herramientas para la vida a lo largo de todo el proceso educativo. La evaluación de los aprendizajes, entonces, debe proponer formas y criterios de evaluación que permitan al estudiante desde sus posibilidades desarrollar sus habilidades, capacidades y competencias a lo largo de los períodos académicos de cada ciclo. La promoción de un ciclo a otro, es necesario reflexionarla, desde entender la organización por ciclos como un desarrollo en espiral, que tiene un inicio y un final, que en cada una de las puntas de esta espiral se encuentran establecidas unas condiciones y unos desarrollos cognitivos, afectivos, físicos y psicológicos de los estudiantes que permiten la adquisición de conocimientos y el desenvolvimiento de habilidades, capacidades, competencias y actitudes necesarias para que cada estudiante pueda ingresar con éxito a la educación superior y a la vida laboral. Se debe además tener en cuenta que en medio de estos dos extremos que conforman el sistema educativo el primer ciclo y el quinto ciclo, deben darse unos desarrollos que permitan al estudiante avanzar de un ciclo a otro.

Es importante enfatizar que la Ley General de Educación estableció que la promoción es flexible, lo cual significa que grado no equivale a año lectivo, sino a procesos de aprendizaje, que tienen en cuenta las diferencias individuales, los diversos estilos de aprendizaje, las edades, los niveles de maduración y otros factores importantes. Los estudiantes pueden ser promovidos antes de un año calendario, o después. Cuando los niños y niñas demuestran su aprendizaje a través de las estrategias más propicias para hacerlo, tal como los maestros lo han diseñado y previsto, según el nivel que se han propuesto alcanzar, ellos deben ser promovidos. Promovidos de un tema a otro, de un proyecto a otro, de un proceso a otro, o de un grado a otro, de un ciclo a otro, de un nivel a otro.

La propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos no elimina la promoción en cada grado, la evaluación se considera como un proceso integral, dialógico y formativo que permita al estudiante avanzar en su proceso de formación durante su paso por el sistema educativo, por tanto la evaluación es continua y las formas de evaluación las determina el colegio teniendo en cuenta las características de los estudiantes de cada ciclo. La reorganización de la enseñanza por ciclos propone que cada institución establezca criterios de promoción para cada grado y período académico que conforman cada ciclo graduales y acordes con la base común de conocimientos y competencias propuestas para cada ciclo.

**LOS PLANES DE ESTUDIO Y LAS AREAS ACADÉMICAS DE FORMACIÓN
QUE DETERMINAN LA PROMOCION O NO PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES.**

1. Educación Preescolar

Decreto 2247 de Septiembre de 1997 DIMENSIONES	GRADO
Ética y valores	Transición
Cognitiva	Transición
Corporal	Transición
Comunicativa	Transición
Estética	Transición

2. Educación Básica PRIMARIA (se incluye la intensidad horaria)

ÁREA/ ASIGNATURA	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5
CIENCIAS NATURALES	3	3	4	4	4
MATEMÁTICAS	4	4	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3
LENGUA CASTELLANA	5	5	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
EDU. FÍSICA	2	2	2	2	2
ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	1	1	1	1	1
ARTES	2	2	1	1	1
GESTIÓN	0	0	0	0	0
TECNOLOGÍA	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

3. Educación Básica PRIMARIA Jornada única sede C, (se incluye la intensidad horaria)

ÁREA/ ASIGNATURA	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5
CIENCIAS NATURALES	4	4	5	5	5
MATEMÁTICAS	6	6	7	7	7
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
LENGUA CASTELLANA	7	7	6	6	6
INGLÉS	2	2	2	2	2
EDU. FÍSICA	4	4	4	4	4
ÉTICA Y VALORES	2	2	2	2	2
RELIGIÓN	1	1	1	1	1
ARTES	3	3	2	2	2
GESTIÓN	0	0	0	0	0
TECNOLOGÍA	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS	35	35	35	35	35

4. Educación Básica Secundaria y Educación Media. (Se incluye la intensidad horaria)

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23)	GRADOS Y ASIGNATURAS	PORCENTAJE PARA OBTENER LA VALORACION FINAL DEL AREA
Matemáticas	Sexto a Undécimo MATEMATICAS	100 %
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución política y democracia	Sexto a Noveno	100 %
Ciencias económicas y políticas	Décimo y Undécimo	100 %
Educación ética y en valores humanos	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Religiosa	Sexto a Undécimo	100 %
Filosofía	Décimo y Undécimo	100 %
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Sexto a Noveno : BIOLOGÍA , FISICA Y QUIMICA Décimo y Undécimo : FISICA Y QUIMICA	DESDE SEXTO HASTA NOVENO GRADO: BIOLOGIA: 60% FISICA: 20% QUIMICA: 20% DECIMO Y UNDECIMO GRADO: FISICA:50% QUIMICA:50%
Humanidades	Sexto a Undécimo LENGUA CASTELLANA INGLES	L. CASTELLANA:50% INGLES: 50%
Tecnología e Informática	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Artística y cultural	Sexto a Undécimo	100 %
Media	DECIMO Y UNDECIMO	100 %

AREAS	CIEN.NATURALES			MATEMATICAS		SOCIALES					HUMANIDADES		INTEGRADAS			
	BIOL.	QUI.	FIS.	MAT.	EST.	REL	ETIC	SOC.	C. POL	FIL O	L. CAS	INGLES	ARTE	GEST	TECN	E. FIS
SEXTO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
SEPTIMO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
OCTAVO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
NOVENO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
DECIMO		4	3	4	1	1	1		2	2	3	3	2	0	2	2
UNDECIMO		4	3	4	1	1	1		2	2	3	3	2	0	2	2

Artículo 1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los propósitos de la evaluación expuestos en el Decreto 1290 determinan que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- ✓ identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances;
- ✓ proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;
- ✓ suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- ✓ aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado o ciclo.

La institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje y la evaluación:

1. Desde los ámbitos de aprendizaje: lo COGNITIVO, lo PROCEDIMENTAL y lo ACTITUDINAL.

1. LO COGNITIVO: Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.
2. LO PROCEDIMENTAL: Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales.
3. LO ACTITUDINAL: Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula.

2. Desde los sujetos que dan juicio de valor: HETEROEVALUACION, COEVALUACION Y AUTOEVALUACION.

- LA HETEROEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.
- LA COEVALUACIÓN: comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso enseñanza - aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o de mejoramiento. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
- LA AUTOEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar y fijar futuras

metas y compromisos que le permitan mejorar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente período académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los y las estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje, que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los aprendizajes.

Artículo 2. LA EVALUACIÓN EN PRE-ESCOLAR (Texto fundamentado en el decreto 2247 de 1997)

Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La evaluación en Preescolar debe responder al desarrollo de las dimensiones y permitir establecer el avance de los estudiantes en el desarrollo de dichas dimensiones.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos por el Colegio y descritos en el SIE, pero como resultado de ellas los estudiantes, en lugar de ser remitidos a Actividades Pedagógicas Complementarias o de Nivelación, desarrollarán un trabajo integral que incluye las prácticas educativas, las remisiones a apoyos externos y las estrategias que surjan de estos últimos.

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el colegio tendrá mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Parágrafo: PREESCOLAR MANEJARA LA EVALUACION DE TIPO INTEGRAL, EN DONDE LA COEVALUACION Y LA AUTOEVALUACION, HACEN PARTE DE UN PROCESO DE TRABAJO CON LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO, DESTACANDO EL SABER, EL SABER HACER Y EL SABER SER.

Artículo 3. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACION MEDIA (NUCLEO BASICO): (PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A UNDECIMO): La valoración de cada periodo se obtendrá teniendo en cuenta los ámbitos de aprendizaje a nivel: cognitivo, procedimental y actitudinal, a través de la evaluación permanente de aspectos, como:

- A. El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y otras estrategias que se acuerden en cada área).
- B. La prueba escrita trimestral.
- C. La Autoevaluación.
- D. La Coevaluación.

Parágrafo: Los docentes consignarán en una planilla de trabajo las diferentes valoraciones que se obtienen del seguimiento y el acompañamiento, que se hace del proceso evaluativo con cada estudiante, las diferentes valoraciones darán cuenta de los criterios establecidos por la institución a nivel de evaluación. Al finalizar cada periodo académico el docente emitirá una valoración cualitativa y otra cuantitativa que reflejará el nivel de desempeño del estudiante. La valoración cuantitativa tendrá un número entero y una sola cifra decimal. Los docentes en cada área académica, garantizarán a los estudiantes para cada uno de los periodos académicos, las valoraciones de los cuatro aspectos, descritos anteriormente en el presente artículo; determinarán al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos de cada periodo, para todas las áreas del conocimiento (excepto en preescolar), serán:

El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y otras estrategias de cada área y previamente acordadas con los estudiantes): 75 %

La prueba escrita trimestral. (Desde ciclo dos): 15 %

La Autoevaluación: 5 %

La Coevaluación: 5%

Al finalizar el proceso del año lectivo, cada docente emitirá una valoración final cualitativa y cuantitativa de su asignatura, que se obtendrá del promedio aritmético de las valoraciones obtenidas en los tres periodos, teniendo en cuenta solamente la primera cifra decimal y otra exclusivamente cualitativa para el área. La valoración del área al finalizar el año se obtendrá teniendo como referencia los porcentajes que se especifican en los planes de estudio de este documento.

Parágrafo: Una asignatura en un periodo cualquiera, será valorada con desempeño bajo, en caso que un estudiante presente una inasistencia injustificada, con un acumulado igual o superior al 25% del total de las horas de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año académico.

Artículo 4. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA – DESARROLLO INTEGRAL DE LA MEDIA - (PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO):

El proyecto de Educación Media para el colegio ha sido adoptado como un área en el plan de estudios de la institución para los estudiantes del ciclo V (grados 10° y 11°), de educación media atendiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994: Ley General de Educación, en la sección cuarta del Capítulo 1 en sus Art. 29 y 31 y al Decreto que la reglamenta 1860, Art. 9), las asignaturas que conforman cada uno

de los tres énfasis corresponden al 20% de las áreas optativas establecidas en el plan de estudios y en el Proyecto Educativo institucional (Dec. 1860, Art.: 34 y 36) contribuyendo así a intensificar, entre otros, en Matemáticas, artes y Ciencias Económicas, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior y por tanto cursar el área de Media es de carácter obligatorio para dar cumplimiento a las áreas optativas de la Ley General de Educación y como requisito fundamental del colegio para poder graduarse.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIA EN EL CICLO V COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

DISTRIBUCION DE INTENSIDADES DE LAS ASIGNATURAS EN EL AREA DE MEDIA

El plan de estudios para el ciclo V, (grados décimo y undécimo) está conformado por el núcleo básico y el proyecto de Educación Media. Las asignaturas de educación media deben ser aprobadas con una nota mínima de 3.5 para que sean reconocidas por las instituciones de educación superior acompañante.

EM	ADMINISTRACIÓN	SEMESTRE		DISEÑO	SEMESTRE		INGENIERÍA	SEMESTRE	
		I	II		I	II		I	II
NÚCLEO OPTATIVO	INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION	X		TEORIA DEL DISEÑO	X		CIRCUITOS	X	X
	CONTABILIDAD FINANCIERA	X		DIBUJO Y PERSP	X		ESTADÍSTICA	X	X
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	X		FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN	X		PROGRAMACIÓN	X	X
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	X		DISEÑO TOPOGRÁFICO	X		COSTOS	X	X
	MICROECONOMÍA	X		SEMIOTICA	X		CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO		
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS		X	EXPRESION GRAFICA		X	PROYECTO TRANSVERSAL		
	ESTADISTICA		X	DISEÑO GRAFICO		X			
	GESTIÓN DE MERCADEO		X	DIBUJO VECTORIAL		X			
	EMPRESARIALIDAD	X	X	PUBLICIDAD Y MERCADEO		X			
	PROYECTO TRANSVERSAL	X	X	PROYECTO TRANSVERSAL	X	X			

Evaluación y Promoción asignaturas de Media PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO: Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada periodo acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico, acogiéndose a los planteamientos de evaluación fundamentados en este mismo documento.

1. Para aprobar las asignaturas, los estudiantes deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las horas programadas, de lo contrario se considerará perdida
2. Para obtener el título de bachiller académico el estudiante debe obtener una nota mínimo de tres punto tres (3.3) en todas las áreas del plan de estudios de grado décimo y undécimo incluyendo el área de educación media para aprobar institucionalmente, las asignaturas de educación media sólo serán susceptibles de ser reconocidas por las institución de educación superior, IES, si tiene nota mínima de 3.5 (tres punto cinco).
3. Las actividades de evaluación comprenden exámenes orales y escritos, talleres, tutorías, proyectos, exposiciones y todas las demás que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con los estudiantes.
4. Se considera aprobada una asignatura de educación media cuando el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a tres punto cinco (3.5).
5. Se considera una asignatura perdida cuando el estudiante obtiene una calificación inferior a tres punto cinco (3.5).
6. Las asignaturas de educación media no serán promediadas, por lo cual para aprobar el área debe aprobar todas las asignaturas.
7. Un estudiante que pierda alguna de las asignaturas de media debe presentarse a procesos de nivelación una vez termine el semestre y obtener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5) para la aprobación del área. Si al presentarse al proceso de nivelación de la asignatura no la supera, debe repetir la asignatura el siguiente año conjuntamente con las asignaturas de grado undécimo, si se encuentra cursando grado décimo; en caso que la asignatura perdida sea de grado undécimo el estudiante aprobara el área con una nota de tres cinco (3.5), si es la única área que pierde.
8. En caso de no aprobar el año escolar las asignaturas de educación media deben ser cursadas nuevamente en la misma especialidad (no puede cambiar de especialidad debido a que se realiza un proceso de selección donde se tienen en cuenta las capacidades y habilidades del estudiante cuando inician el proceso de educación media fortalecida .
9. Al finalizar el año académico del estudiante en el proyecto de Educación Media, se reportara al sistema de notas institucional una nota definitiva de profundización, pero adicionalmente se emitirá un boletín que da cuenta de cada

una de las definitivas de las asignaturas que componen el área de educación media. Las notas de cada una de las asignaturas del área de Educación Media no se promedian entre sí.

10. La quinta nota correspondiente al último boletín, será una nota que representara el desempeño del estudiante en el área de profundización de acuerdo a diferentes ítems de todas las asignaturas, esto no quiere decir que si la nota del quinto boletín es superior a tres punto cinco (3.5) el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del área.
11. Un estudiante que solo pierda el área de Educación Media en grado décimo puede ser promovido a undécimo, sólo si el acudiente y estudiante firman acta de compromiso en la coordinación de media donde se refleja que la o las asignaturas que haya perdido de profundización en décimo se recuperaran el año inmediatamente siguiente en el horario de décimo, es decir debe asistir los cuatro días de la semana en contra jornada (lunes y martes a las asignaturas de grado undécimo y jueves y viernes a las asignaturas de grado décimo pérdida; y los días miércoles a la hora de proyecto).
12. Los estudiantes de ciclo V (grados décimo y undécimo) sólo pueden participar de los centros de interés de la jornada completa si esta no se cruza con los horarios de contra jornada asignado para el proyecto de Educación Media y si y solo sí, el estudiante demuestra tener un desempeño académico alto y de mucha responsabilidad con los compromisos académicos del proyecto de media.
13. Para los estudiantes que soliciten promoción anticipada en grado décimo, en el área de educación media se reportará una nota de profundización terminada el primer corte del primer trimestre académico, la nota reportada debe estar evaluada con desempeño alto o superior al igual que las áreas del núcleo básico.

Parágrafo 1. Los estudiantes de media que soliciten traslado de institución, recibirán certificado con las asignaturas cursadas y aprobadas con una nota igual o superior a tres punto cinco (3.5), valoradas de conformidad con el decreto 1290 de 2009, de acuerdo con la siguiente escala:

VALORACIÓN DESCRIPTIVA -CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA RANGO NUMÉRICO SE MANEJARÁ UN NUEMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL, NO SE HACEN APROXIMACIONES.
DESEMPEÑO SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Desde 1.0 hasta 3.2

Parágrafo 2. Para ser admitidos en grado 10° los estudiantes nuevos se presentará el proceso de exploración vocacional establecido y orientado desde la coordinación de educación media una vez el estudiante legalice la matrícula, firme compromiso de asistencia al proyecto de media y antes de iniciar clases, para definir la especialidad en la que cursara la media, debe realizar su proceso completo como los estudiantes antiguos; en el caso de presentar certificación de aprobación de asignaturas que sean afines al plan de estudio de la asignatura que se implementa en la institución, esta será sometida a análisis por el equipo de trabajo (docentes y coordinador de educación media) para definir su homologación.

Parágrafo 3. Para ser admitidos en grado 11° los estudiantes nuevos se presentará el proceso de exploración vocacional establecido y orientado desde la coordinación de educación media una vez el estudiante legalice la matrícula, firme compromiso de asistencia al proyecto de educación media y antes de iniciar clases, para definir la especialidad en la que cursara la media y solo podrá asistir a las asignaturas de grado décimo los días correspondientes a décimo (jueves y viernes y el día miércoles a proyecto de acuerdo con la organización) sólo serán reconocidas las asignaturas que curse de grado décimo y que apruebe con una nota mínima de tres punto cinco (3.5); en el caso de presentar certificación de aprobación de asignaturas que sean afines al plan de estudios de las asignaturas que se implementa en la institución, esta será sometida a análisis por el equipo de trabajo (docentes y coordinador de educación media) para definir su homologación.

Proceso de aprobación de asignaturas perdidas.

1. Toda asignatura pérdida en grado décimo debe cumplir con los procesos de nivelación acordados en los tiempos institucionales, si reitera la pérdida podrá repetir la asignatura cursando grado undécimo y asistiendo en el horario de contra jornada para grado décimo, en el siguiente año, siendo el área de educación media la única área perdida, con el fin de superar las debilidades académicas presentadas. En caso que la asignatura perdida sea de grado undécimo el estudiante puede ser promovido siempre y cuando sea la única área perdida.

2. Un estudiante que pierda alguna de las asignaturas debe presentarse a procesos de nivelación una vez finalice el semestre y obtener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5) para obtener la aprobación del área y que la asignatura sea homologada. Si al presentarse al proceso de nivelación de las asignaturas no la supera, debe repetir las asignaturas el siguiente año si se encuentra cursando grado décimo y puede repetirla en grado once.

3. Para repetir la asignatura debe ser en contra jornada siempre y cuando cumpla con la intensidad horaria y no presente cruces en el horario.

4. Los estudiantes que por incapacidad o calamidad debidamente justificada, no puedan presentar los trabajos y evaluaciones de los periodos y/o final en las fechas establecidas, se les dejará la nota de calificación pendiente hasta que el estudiante pueda resolver su situación de inasistencia, si el caso es de enfermedad o calamidad familiar comprobada por la institución, y finaliza el año escolar, debe iniciar el siguiente año con las asignaturas correspondientes a grado décimo y se reconocerá únicamente las aprobadas con una nota de tres punto cinco (3.5).

Parágrafo 1. Se aplica la calificación pendiente, cuando para cumplir todos los requisitos de la asignatura, solamente le resta al estudiante, la presentación del trabajo o de la evaluación final que no pudo cumplir en la fecha fijada por razones de fuerza mayor debidamente justificada. La nota pendiente debe ser autorizada únicamente por el coordinador del proyecto de educación media previa solicitud escrita y presentada en Coordinación de Media, anexando todos los soportes, en fecha anterior a la finalización del periodo. La nota pendiente del periodo debe reemplazarse a más tardar la primera semana del periodo siguiente. En este caso el certificado de calificaciones adquiere un carácter provisional hasta cuando se registre la calificación final de la asignatura. Si al sumar las notas parciales la nota final no es igual o superior a tres punto cinco (3.5) el estudiante debe iniciar el proceso de aprobación de materias perdidas.

Proceso general de notas.

1. Un estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones parciales dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a su realización a través de informes orales del profesor titular de la asignatura. De igual manera, tiene derecho a que se le devuelvan todos los trabajos que realiza con sus respectivas observaciones.
2. La institución publicará en cartelera las notas parciales de los cortes correspondientes de cada uno de los periodos.
3. El COLEGIO ALFREDO IRIARTE IED emitirá un certificado de calificaciones una vez finalizado el año, para propósitos internos de la institución y para información del estudiante y el padre de familia.
4. Un estudiante puede solicitar por escrito a un profesor, la revisión de su nota final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación. Si no se puede concertar con el docente titular de la asignatura en primera instancia, deberá solicitar revisión por escrito a coordinación de media especificando las inconformidades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día en que se dé a conocer la calificación en referencia. Se conformará una comisión integrada por los docentes del área de media y el coordinador del proyecto para que revisen el proceso académico y lo califiquen nuevamente. La nota definitiva de la asignatura corresponde al promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los docentes evaluadores. Si el coordinador no considera meritoria la petición, la nota definitiva será la asignada por el docente titular.
5. Pasados ocho (8) días hábiles después de la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no podrán hacer cambios de calificaciones salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos, con reconocimiento expreso del profesor, con notificación dirigida a la coordinación de media y se procederá a hacer la respectiva corrección.

Reconocimiento y Homologación de asignaturas cursadas en otra I.E.D.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 la Institución podrá convalidar y aceptar asignaturas cursadas en otros Colegios de Educación Media que participen dentro del proceso de Media, en el proyecto de la SED, cuando los contenidos, objetivos y tiempo de dedicación académica sean similares al plan de estudios al cual aspira el estudiante, con previa aprobación de la Coordinación de media.

Titulación

1. Los estudiantes que cursen y aprueben la totalidad de las asignaturas del componente básico y del componente específico recibirán además de los certificados en que consten las asignaturas vistas, y la nota obtenida en números y letras, un Diploma y el Acta de Grado correspondiente que los acredite como Bachilleres Académicos.

Comisión de evaluación

Para el caso de las asignaturas del área de educación media, serán tenidas en cuenta de forma individual en las comisiones de evaluación de los tres periodos académicos y solo en la comisión de evaluación y promoción del primer corte del primer periodo para las solicitudes de promoción anticipada y la comisión de promoción final se tendrá en cuenta como área, puesto que en ella solo se definirá la aprobación o reprobación, de acuerdo a las especificación en evaluación y promoción de las asignaturas de la media.

JORNADA UNICA Y EXTENDIDA Decreto 2105 DE DICIEMBRE 14 DE 2017 PARA EDUCACION BÁSICA (GRADOS PRIMERO A NOVENO):El proyecto de jornada única y extendida para el colegio, ha sido adoptado como un área del plan de estudios de la institución para los estudiantes de los grados 1 a 9 de Educación básica, atendiendo a los lineamientos de la Ley 115 de 1994: General de Educación en el artículo 85 modificado por el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1753 DE 2017: Jornadas en los establecimientos educativos:** el cual quedará así: “ARTÍCULO 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso, durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación, contribuyendo así a intensificar matemáticas, lengua castellana, artes y educación física, de acuerdo con las necesidades e intereses de los estudiantes, con el fin de contribuir a mejorar el desarrollo integral de los estudiantes y aportar a la calidad educativa; por tanto cursar en los horarios establecidos por lo

menos un centro de interés propuesto, es de carácter obligatorio para dar cumplimiento a los lineamientos de Las Leyes y Decretos que reglamentan la jornada única y extendida y como requisito fundamental del colegio para ser promovido al grado siguiente.

Los objetivos centrales del programa de Jornada extendida se orientan a:

- Reconocer los centros de interés como escenarios de aprendizaje y de relaciones comunicativas, donde entran en juego valores y creencias
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes permitiéndoles más tiempos y más aprendizajes en el colegio y la participación en actividades extracurriculares y extramurales.
- Fortalecer la participación de los estudiantes en el programa Jornada Extendida en la profundización de nuevos campos del conocimiento y en el aprovechamiento del tiempo.

Artículo 5. LA EVALUACIÓN EN EL PROYECTO JORNADA UNICA Y EXTENDIDA PARA EDUCACION BÁSICA (GRADOS PRIMERO A NOVENO)

Criterios:

Los propósitos y los criterios de evaluación de la Jornada Extendida para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes son los mismos expuestos en el Decreto 1290, ya que el programa forma parte del Proyecto Educativo Institucional,

- ✓ Las asignaturas cursadas en los centros de interés serán registradas en el boletín trimestral con valoraciones cualitativas conforme al decreto 1290 del Ministerio de Educación
- ✓ Los estudiantes de noveno una vez cumplan con las horas exigidas por ley para el servicio social deberán asistir durante dos períodos académicos al proyecto Jornada Extendida
- ✓ La inasistencia a los centros de interés de manera reiterada generará el análisis de la NO renovación de matrícula del año siguiente.

Parágrafo: Tramitar solicitud escrita con soportes, para quienes por fuerza mayor no puedan asistir; la cual se estudiará y calificará en la coordinación de jornada extendida.

Artículo 6. COMISION DE EVALUACIÓN (Se convocará al finalizar el primero, segundo y tercer periodo académico)

PARTICIPANTES:

La Comisión de evaluación está conformada para cada ciclo por: Un representante de coordinación académica y de convivencia, los docentes directores de grupo , los docentes del ciclo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el representante del servicio

de orientación. Para ciclo cinco participarán adicionalmente, los docentes y el coordinador de educación media.

FUNCIONES

- Al finalizar cada periodo analizar los casos de los educandos con desempeños bajos en tres o más asignaturas y/o con proceso de convivencia, teniendo en cuenta cada uno de los factores asociados al rendimiento escolar. Los estudiantes que presentaron desempeños bajos en una o dos asignaturas serán reportados a la dirección de grupo y los respectivos docentes para que se haga el acompañamiento y seguimiento.
- Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo o acciones de mejoramiento (actividades complementarias, de refuerzo, recuperación y/o superación).
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentar un informe junto con el plan de apoyo o de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños altos o superiores con el fin de recomendar actividades de motivación, hacer reconocimientos o recomendar ante el consejo académico la promoción anticipada.
- Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, educandos y padres de familia.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y/o promoción.

Artículo 6. COMISION DE PROMOCION (Se convocará al finalizar las actividades de nivelación)

PARTICIPANTES:

La Comisión de promoción está conformada para cada ciclo por: coordinación académica, coordinación de convivencia, los docentes directores de grupo , los docentes del ciclo , un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el representante del servicio de orientación. Para ciclo cinco participarán adicionalmente, los docentes y el coordinador de media.

FUNCIONES

- Al finalizar el año escolar, deberá estudiar el caso de los educandos considerados para no ser promovidos y decidir acerca de estos, contando para ello con el seguimiento y el acompañamiento realizado a lo largo del año por parte de cada uno de los docentes; se colocarán en consideración los diferentes casos que el director de grupo u otro docente determinen y se hará el estudio respectivo y el análisis particular de cada situación, dejando por escrito en acta la decisión tomada por la comisión.
- Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes y sus familias, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias o planes de apoyo, actividades de motivación y/o profundización, reconocimientos, estímulos o actividades de refuerzo y superación.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia acerca de la promoción.
- Entregar un informe a RECTORIA, de los resultados de la promoción de estudiantes

Artículo 7. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

ES PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en la valoración final de cada una de las áreas académicas definidas en la institución, en donde se incluyen el área de Educación Media para los grados décimo y undécimo
2. Presente DESEMPEÑO BAJO en la valoración final de un área del conocimiento, se incluyen el área de Media para los grados décimo y undécimo, con nota mínima de 2.5 y *como requisito fundamental*, haber presentado actividades de nivelación en el área. No haber perdido la misma área el año inmediatamente anterior. El estudiante será promovido sin modificar las valoraciones finales de las áreas.

Artículo 8. CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN ESCOLAR.

NO SERÁ PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente dos o más áreas académicas evaluadas con desempeños BAJOS, se incluye el área de Media para grados décimo y undécimo, después de haber agotado todo el debido proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.
2. Cuando el docente de por lo menos un área certifica con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 25% (Decreto 1860) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, la coordinación de convivencia presenta la situación al comité de convivencia escolar y con el aval de éste a la comisión de evaluación sustentado a través del

soporte que da fe del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.

CASOS ESPECIALES:

APLAZAMIENTOS:

a. Quedará aplazada la decisión de promoción o no promoción, únicamente en los estudiantes, con situaciones excepcionales de salud, o fuerza mayor certificada por entidad competente y avalados por la Coordinación académica y/o de convivencia, en los plazos estipulados institucionalmente (después de iniciado el siguiente año debe definir el año escolar pendiente durante el primer mes de los procesos académicos, asistiendo y realizando las actividades académicas del grado pendiente).

b. LICENCIAS DE MATERNIDAD: Las Licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La estudiante por iniciativa propia puede solicitar al colegio trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.

c. INASISTENCIAS - JUSTIFICADAS CON EXCUSAS: En coordinación de convivencia, el acudiente tiene un plazo no mayor a tres días hábiles para justificar por escrito la inasistencia, al presentar la excusa y ser validada por coordinación, el estudiante tendrá CINCO DIAS HABLES, para presentar a los docentes respectivos, los diferentes trabajos, evaluaciones o actividades pendientes, por causa exclusiva de la inasistencia, que se justifica con la excusa.

Artículo 9. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada de los estudiantes la determina el Consejo Directivo de la Institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan por parte del Consejo Académico y una vez estudiado el caso en Coordinación Académica con el reporte del primer corte, del primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) con 1, 2 o 3 áreas pérdidas del año inmediatamente anterior

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito en el formato institucional de los padres de familia ante la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico y/o Directivo, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el director de grupo.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer corte del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños Altos o Superiores.
3. Una vez verificados los ítems anteriores, todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución, debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; sus resultados permitirán verificar los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, debiendo obtener un desempeño alto o superior.
4. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, en las áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por el colegio, debiendo obtener un desempeño alto o superior.
5. Para el estudiante promovido de manera anticipada, las valoraciones que se reportan en el corte del primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el corte del primer periodo del grado que cursaba.
6. Una vez los estudiantes aprueban el proceso de promoción anticipada se realizará la gestión administrativa correspondiente en la secretaría académica con copia al padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel de preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

Artículo 10. ESCALA DE VALORACIÓN (APLICA A BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA –CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA RANGO NUMÉRICO SOLAMENTE SE MANEJARÁ UN NÚMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL
DESEMPEÑO SUPERIOR: Corresponde al estudiante que manifiesta con gran propiedad y eficiencia las Competencias y los Desempeños establecidos para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que manifiesta con suficiencia las competencias y los desempeños establecidos para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que cumple con las metas mínimas establecidas, presentando algunas dificultades a nivel de las competencias y los desempeños, planteados para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no alcanza el nivel mínimo aprobatorio esperado, evidenciando importantes y reiteradas dificultades, en el desarrollo de las competencias y los desempeños, planteados para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 1.0 hasta 3.2

Artículo 11. CRITERIOS DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

Se cuestionará la permanencia de un estudiante en la institución, cuando agotado el debido proceso de acuerdo con el manual de convivencia, el estudiante persista con las dificultades de orden convivencial y/o académico, incumpla los acuerdos y compromisos establecidos por cada una de las instancias y se demuestre la falta de acompañamiento por parte de los padres de familia y/o acudientes. Para un grado cualquiera, solamente se podrá repetir una vez, en nuestra institución.

Parágrafo: La rectoría tiene la facultad, para decidir sobre la permanencia o no de un estudiante en la institución, teniendo en cuenta los reportes de las diferentes instancias que atienden el debido proceso del estudiante

Artículo 12. DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Al llevar a cabo los procesos de evaluación y detectar las dificultades del estudiante en sus desempeños o en la superación continua de los mismos, se programan actividades que le permitan mejorar un desempeño acorde con sus capacidades y con lo esperado para el grado. Para tener acceso a estas actividades, el estudiante deberá estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del área. Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

1. Actividades Complementarias: Diseñadas y Programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que están reportados con desempeño bajo en alguno de los periodos. Las actividades se desarrollaran al interior de la clase en el siguiente periodo antes del corte correspondiente al periodo, excepto en el tercero, La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades es obligatoria.

Todos los estudiantes que presenten desempeños bajos en alguno de los periodos, deben asistir a las actividades complementarias, NO ES VALIDO el promedio aritmético de los periodos, para determinar la superación de las dificultades que presenta un estudiante.

2. Actividades de Nivelación: Diseñadas y programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar aquellos estudiantes que obtuvieron hasta en TRES ÁREAS, desempeños bajos, en sus valoraciones finales del año. La coordinación Académica, organizará varias jornadas para brindar asesoría, orientación y sustentación, las actividades de Nivelación se programarán en un horario especial que se hará conocer oportunamente a los estudiantes. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades, es obligatoria para las áreas que sean reportadas con desempeños bajos al finalizar el año. En las AREAS donde se tienen varias asignaturas, los estudiantes solamente presentarán la actividad de nivelación, correspondiente a la/s asignatura/s en donde se presentan las dificultades.

Parágrafo: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de

acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Para las actividades complementarias y las de nivelación, en caso que un docente así lo determine, podrán ser entregadas directamente a los padres de familia y además exigir la presencia del padre de familia durante el proceso.

NOTA: Un docente al considerar que un estudiante supera las dificultades de un periodo, luego de realizar las actividades de nivelación, emitirá una valoración hasta el tope del siguiente nivel desempeño, y será el docente quien teniendo en cuenta el trabajo defina la valoración cuantitativa dentro del nivel de desempeño.

Artículo 13. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PROCESO ESCOLAR.

Todos los docentes deben realizar un seguimiento detallado y completo a todos los estudiantes, desde lo académico y lo convivencial, en el instrumento denominado: Observador del estudiante y en otros instrumentos, que se diseñen en las coordinaciones, para tal fin; los cuales se constituirán en la fuente de información primaria y fundamental, para la toma de decisiones por parte de la respectiva Comisión de evaluación y promoción; instrumentos en los que se consignarán los compromisos establecidos por el estudiante y sus padres y/o acudiente, así como también las sugerencias y recomendaciones que se tomen por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Los padres de familia podrán tener encuentros con los docentes en la hora de atención a padres, que por horario cada docente tiene establecida y que de manera oportuna, los padres de familia conocen, desde el inicio del año escolar.

El servicio de orientación del colegio realizará de manera directa o por encargo, intervención en aquellos estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar, previa solicitud de algún docente, coordinaciones, comisiones de evaluación, consejo académico o padre de familia. En todos los casos los padres de familia deben estar enterados y participar, del proceso que se lleva con el servicio de orientación.

Al finalizar cada período académico, la coordinación presentará un informe de los resultados de los desempeños de los estudiantes, comparativo por asignaturas, de manera que pueda reconocerse los niveles de desempeño y/o generar las estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento, para el crecimiento institucional.

Los Compromisos académicos y/o de convivencia pretenden concientizar a los estudiantes y sus familias de las dificultades que se presentan y la importancia de llevar a cabo ciertas pautas para optimizar sus resultados.

Todos los estudiantes que ingresen a un año lectivo, en la condición de estudiante nuevo o estudiante repitente, de nuestra institución o de otra, tendrán un seguimiento y acompañamiento especial desde la dirección de curso, a través de compromisos académicos y de convivencia que se firmarán con el acudiente y el estudiante.

Artículo 14. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER:

El estudiante de undécimo grado que opta por el título de bachiller, debe cumplir cada uno de los siguientes criterios:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.
2. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones del grado quinto al grado décimo con la constancia de promoción.
3. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las propias de educación media fortalecida en los grados décimo y undécimo.
4. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, es de promoción de acuerdo a la comisión de evaluación y promoción
5. Presentar certificación escrita sobre el cumplimiento del servicio social obligatorio como lo exige la Ley.
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con todas las dependencias de la institución.

Artículo 15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia da la libertad a las instituciones educativas, para que éstas, potestativamente puedan organizar y realizar ceremonias solemnes en la proclamación de bachilleres. El colegio considera que la ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto social y no académico, en donde el colegio se reserva el derecho de admisión. Teniendo en cuenta la Directiva de la Secretaria de Educación de Bogotá N° 003 del 6 de Noviembre del año 2007, la institución determina que sea Rectoría, apoyada en los informes entregados por la comisión de promoción de ciclo cinco, la responsable de hacer las invitaciones, a los estudiantes que participarán, en la ceremonia de proclamación de bachilleres. Los estudiantes que en ceremonia, no sean proclamados bachilleres públicamente, sus diplomas les serán entregados en acto privado en la secretaria académica del colegio.

Artículo 16. EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (RES. 4210 DE 1996)

El Servicio Social Estudiantil es de carácter obligatorio y tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad dentro y/o fuera del colegio, para contribuir en su formación, mejorando el entorno social, cultural y/o económico, en nuestra institución el servicio social estudiantil está a cargo del servicio de orientación y la secretaria académica. Algunas consideraciones importantes para el servicio social son las siguientes:

- ✓ Los estudiantes pueden iniciar la prestación del servicio social desde grado noveno.
- ✓ La intensidad mínima exigida es de 120 horas, plenamente certificadas.
- ✓ Únicamente serán válidas las horas prestadas de manera consecutiva (sin interrupciones) en instituciones de carácter oficial, debidamente certificadas y respaldadas con la firma y el sello de rectoría.
- ✓ La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumple en jornada contraria, de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de la institución.
- ✓ La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- ✓ En virtud de La legislación educativa vigente, se exonera del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes que representen a Bogotá o al país en certámenes deportivos tanto, a nivel nacional como internacional.

Artículo 17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

- Para los grados décimos y undécimo, teniendo en cuenta el proyecto de Educación Media, entregará un informe por cada corte y el informe del segundo corte presentará el acumulado del semestre. Al finalizar el año los estudiantes de este ciclo reciben un quinto informe con el acumulado del grado.
- Desde Transición hasta grado Undécimo y en cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:
 1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a tres períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
 2. En cada periodo, el padre de familia y/o acudiente recibirá un informe parcial de las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas durante las primeras siete semana del periodo académico correspondiente.
 3. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final (cuarto informe), que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

Artículo 18. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Toda valoración final emitida a un estudiante por un docente en cada uno de los periodos académicos debe :
 - **De primero a Undécimo grado:** cumplir con lo establecido: Los docentes en cada área académica, garantizarán a los estudiantes, para cada uno de los periodos académicos, la evaluación permanente de los ámbitos de aprendizaje: lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal, desde una mirada dialógica, formativa y continúa de los procesos; harán las valoraciones de los tres aspectos, determinando al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos y la información oportuna a los estudiantes y la coordinación académica.
 - **Décimo y Undécimo grado (para Educación Media):** Cumplir con lo establecido: Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada semestre acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico; teniendo en cuenta que todas las áreas estarán semestralizadas, En cada uno de los semestres se organizaran dos cortes, de siete semanas cada uno.
2. El(a) docente antes de entregar planillas a coordinación e imprimir boletines, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.
3. El estudiante, luego de ser notificado por el docente, de la valoración de cada periodo y si considera que le asiste el derecho a un reclamo, debe presentarlo inmediatamente ante el mismo docente, de manera cordial y respetuosa, de forma verbal o escrita, según lo amerite el caso y presentando los soportes correspondientes.
4. De las instancias del conducto regular: Cualquier situación de reclamo o queja se manejará por escrito, así: Docente – Director de grupo – Jefe de área, coordinación académico y/o Comité de convivencia, Consejo directivo. Se debe cumplir con el orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la situación.

Artículo 19. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen a los estudiantes deben quedar consignados por los docentes en las planillas respectivas, que oficialmente se determinen para tal fin.
2. El(a) docente antes de registrar las notas en el sistema de apoyo escolar, correspondiente a la plataforma de notas de la SED, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.
3. El docente hará llegar a coordinación académica, copia de las planillas de notas utilizadas durante el periodo.

4. Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de darle participación a algunos estamentos de la comunidad educativa, en lo referente a los procesos evaluativos de los educandos.
5. Desde la coordinación académica se orientarán los procesos de control y seguimiento para el cumplimiento del SIE, apoyándose en las jefaturas de área, el acompañamiento, el uso de instrumentos diseñados para tal fin y el diálogo con padres de familia y estudiantes.

Artículo 20. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Alfredo Iriarte y dado a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico Unificado de la institución. Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos Académico y Directivo unificados definirán, diseñarán y optarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan divulgar y evaluar de manera permanente el sistema institucional de evaluación, y en donde se promueva la participación de todos los estamentos. La participación se fortalecerá, a través de:

- Direcciones de grupo
- Reuniones de padres de familia
- Comisiones de evaluación o promoción.
- Consejo Académico Unificado.
- Comité de convivencia.
- Reuniones de ciclo
- Diseño e implementación en la página web y/o en los medios virtuales implementados en el colegio.
- La agenda escolar